MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nº 240 - 2021 - OEA/HCH



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 noviembre de 2021

Visto el Informe N°1400-OL-2020-UCP N°122-HCH, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Técnico N° 18-2021-UCP-HCH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, recomendando el alta de 04 bienes muebles por saneamiento de bienes sobrantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y Resolución N° 084-2017/SBN Saneamiento de bienes faltantes y Saneamiento de bienes sobrantes;

Que, la Directiva Administrativa N° 127-2008-MINSA/OGA V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, "Directiva Administrativa establece el Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles" en su numeral 6.1 el procedimiento para declarar el ALTA de los bienes muebles de la entidad;

Que, mediante Memorando N°506-2021-OSGM-OEA-HCH, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita el saneamiento de cuatro (04) bienes muebles instalados y en uso a cargo de la Unidad de Mantenimiento, los cuales se encuentran en la condición de sobrantes según se detallan y describen en anexo 01 que se adjunta;

Que, con Informe Técnico N° 18-2021-UCP-HCH de fecha 01 de setiembre de 2021 y de acuerdo a lo solicitado en el Memorando N° 506-2021-OSGM-OEA-HCH de fecha de agosto de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y intenimiento, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda el A por saneamiento de bienes muebles sobrantes de cuatro (04) bienes muebles;

Que, mediante Informe N° 812-2021-OAJ-HCH de fecha 24 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina que se prosiga con el procedimiento el ALTA por saneamiento de bienes muebles sobrantes de cuatro (04) bienes muebles;

Que, con Memorando Nº 00764-2021-OSGM-OEA-HCH emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento valorizó los 04 bienes muebles, cuyo monto asciende en S/3,300.70 (Tres mil trescientos con 70/100 soles), los cuales se detallan en el anexo 01 adjunto, actualmente en uso y a cargo de la Unidad de Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia;

A plus Acr

Que, es potestad del Hospital Cayetano Heredia, aprobar los actos de adquisición, administración de sus bienes muebles, de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas en el inciso K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se proceda al ALTA y la incorporación en los registros patrimonial y contable del Hospital por Saneamiento de Bienes Sobrantes de cuatro (04) bienes muebles detallados y descritos en el Anexo N°01 adjunto;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11; de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los artículos 10 y 11 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y la Resolución N° 084-2017/SBN;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Logística, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el Alta contable y patrimonial de cuatro (04) bienes muebles detallados en el Anexo 1 adjunto, en uso y a cargo de la Unidad de Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia, y el acto que corresponde es *saneamiento de bienes sobrantes*, valorizados en: S/. 3,300.70 (Tres mil trescientos con 70/100 soles), según la descripción, valorización y ubicación consignados en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°--AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de logística y a la Oficina de Economía, la incorporación contable y patrimonial de los citados blenes, en los registros respectivos del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal del Hospital Cayetano Heredia.

Registrese y comuniquese.

NEND/JCOM/MPJS

C.C.

ECO. Comuinic. UCP Almacén





UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 1 DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	E/C	VALOR TOTAL	UBICACIÓN	CAUSAL DE ALTA	TIEMPO DE PERMANENC
1	ELECTROBOMBA DE 2 HP	PEDROLLO	-	-	AZUL	R	435.70	CASA DE FUERZA	SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES	MÁS DE 2 AÑO
2	ELECTROBOMBA DE 2 HP	PEDROLLO	-	-	AZUL	R	435.70	ISERV. DE NEUMOLOGIA	SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES	MÁS DE 2 AÑO
2	ELECTROBOMBA DE 2 HP	PEDROLLO	-	-	AZUL	R	435.70	ISERV. DE NEUMOLOGIA	SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES	MÁS DE 2 AÑO
3	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	-	-	_ 4	PLOMO	R	1,993.60	SERV. DE NEUMOLOGIA	SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES	MÁS DE 2 AÑO
						AL S/	3,300.70			

